



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INCIDENTE DE DESACATO – CONSULTA.  
ACCIONANTE: LUIS ALFONSO CASTRILLÓN  
ACCIONADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y OTROS.  
RADICACIÓN: 20001 40 03 004 2016 00191- 06.

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso entrar a decidir el grado jurisdiccional de CONSULTA de la sanción impuesta por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar, mediante proveído de fecha 06 de julio de 2022 en el que sancionó al Mello Castro González, identificado con la cédula de ciudadanía 77'090.430, en calidad de Alcalde Municipal de Valledupar con cinco (5) días de arresto y multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sino fuera porque verificado el expediente digital, se advierte que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, conoció con anterioridad de la presente consulta en la que mediante providencia de fecha 17 de marzo de 2021, revocó la sanción impuesta, lo que conlleva a que sea dicha agencia judicial quién conozca nuevamente de la respectiva consulta.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7º numeral 5º del Acuerdo 1472 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura que indica:

*“Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien le repartió inicialmente.”*

Conforme a lo citado, se ordena enviar la presente consulta al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, para que se pronuncie sobre el mismo por haber conocido de él con anterioridad.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar -Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: ENVIAR al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar el grado jurisdiccional de consulta de la sanción por desacato impuesta por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar, dentro del trámite incidental promovido por LUIS ALFONSO CASTRILLÓN contra la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:

**Danith Cecilia Bolivar Ochoa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 05 Escritural**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f98dd3cad3a4e18fd61f780066d05911ce927e6b8eeb9f33d7c441b3fce8477**

Documento generado en 04/08/2022 05:25:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**